

Montevideo, 5 de junio de 2025

(Ref. 061/25)

RESOLUCIÓN N° 061/25

ATENCIÓN: a las resoluciones emitidas anualmente por esta Organización, cuando comienzan las condiciones climáticas inapropiadas para la fijación de prácticas y partidos por Ligas y clubes afiliados.

CONSIDERANDO: Que la Organización Nacional de Fútbol Infantil entiende que nuestros niños, niñas y adolescentes, deben disfrutar y ser particularmente cuidados en su salud en las prácticas deportivas, partidos amistosos u oficiales, sin necesidad de exponerse a fríos intensos o lluvias.-

VISTO: Lo establecido por la Ley 19.836 y el artículo 6 del Reglamento de la Organización Nacional de Fútbol Infantil.-

LA MESA EJECUTIVA RESUELVE:

Primero: Solamente podrá haber actividad de fútbol infantil, como ser prácticas, partidos oficiales y amistosos desde las **09:00** hasta las **20:30** horas en los meses de **otoño e invierno**. Por tanto queda prohibida la realización de actividades deportivas fuera de dicho horario.

Segundo: Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte, las Ligas y Clubes afiliados.-

Atentamente,
Mesa Ejecutiva